En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 4/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 63/2018, 64/2018, 1/2019, 2/2019 y 3/2019 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 y 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 4 Y 11 DE ENERO DE 2019, RESPECTIVAMENTE.

Ac. 29/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 63/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Ac. 30/2019. La Junta de Gobierno Loca acuerda aprobar el acta 64/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Ac. 31/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 1/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de enero de dos mil diecinueve.

Ac. 32/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 2/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de enero de dos mil diecinueve.

Ac. 33/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el acta 3/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día once de enero de dos mil diecinueve.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Modificación contratación temporal por sustitución por reducción de jornada del titular de la plaza de Monitor Deportivo, Grupo C1 para la Concejalía de Deportes.

Ac. 34/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Modificar la contratación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2016, procediendo la ampliación a 15 horas de la contratación de D. (*), con DNI núm. (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, de interinidad por sustitución, durante la situación de reducción de jornada del 50% de la titular del puesto Dª (*), prestando servicio de Monitor Deportivo, Categoría C1, hasta la reanudación o modificación de su jornada por cuidado de menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las áreas de Deportes y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Modificación del contrato suscrito para la prestación de servicio de "Socorrismo y asistencia médica en las instalaciones deportivas", expte. 2017044SER.

Ac. 35/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD), las siguientes cantidades, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

- Ejercicio 2018: 1.550,57 €.
- Ejercicio 2019: 18.606,79 €.
- Ejercicio 2020: 18.606,79 €
- Ejercicio 2021: 18.606,79 €
- Ejercicio 2022: 10.119,08 €

2º.- Modificar el contrato suscrito con la Unión Temporal de Empresas Eulen S.A.-Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., para la prestación del servicio de "Socorrismo y asistencia médica en las instalaciones deportivas", mediante la siguiente ampliación:

- Un puesto de médico de fin de semana, 18 horas semanales de jornada y 11 meses anuales de dedicación.

  El incremento anual asciende la cantidad de 18.606,79 €.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que proceda a constituir garantía definitiva por importe de 3.271,94 € y suscribir contrato administrativo de modificación del mismo en el plazo de quince días hábiles a contar desde la recepción de la presente notificación.

3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Arbitrajes de las Ligas Municipales y de competiciones organizadas por la Concejalía de Deportes", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018027.1SER.

Ac. 36/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Declarar desproporcionada la oferta presentada por CD HARVYE por no justificar, en tiempo y forma, dicha oferta, siendo requerido para ello.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 113.558,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose igual cantidad el ejercicio 2020.

4º.- Adjudicar a SDI Grupo Animás S.L., mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de ""ARBITRAJES DE LAS LIGAS MUNICIPALES Y DE COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", en la cantidad de 187.700,50 € excluido IVA, por dos años de duración

del contrato, siendo prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, con las siguientes mejoras:

- Una bolsa anual de 220 partidos de fútbol 11 senior.
- Una bolsa anual de 150 partidos de baloncesto junior.
- 5 cursos de formación y reciclaje para árbitros en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5 cursos de formación a los participantes en los juegos municipales en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por CDE Harvye por no justificar la misma en tiempo y forma, estando en causa de desproporción, a pesar de haber sido requerido para ello-
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

6º.- Designar responsable del contrato a los técnicos municipales.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que otorgue contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haber sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.3. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente de contratación del servicio de "Asistencia y formación de Música y Danza", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018037.1SER

Ac. 37/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el apartado p).

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Santagadea Gestión Aossa S.A., en la cantidad de 575.976,03 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 11,5% sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Ofrece una bolsa anual de 200 horas, sin coste para el Ayuntamiento.
- Se compromete a reducir el plazo de pago de los salarios en 5 días hábiles.
- Se compromete a equiparar las remuneraciones de titulados superiores, titulados medios, auxiliares administrativos y auxiliares de servicios generales, en la cantidad de 19 €, titulados superiores; 18,50 €, titulados medios; 8,50 €, auxiliares administrativos y 7,50 € auxiliares de servicios generales.

- Incrementará en 40 céntimos de euro las anteriores cantidades mínimas de equiparación.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles presente diversa documentación.

4.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

4.1 Autorización a D. (*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 500 m², de ocupación los días 12, 13, 14 y 18 de febrero de 2019 y 1.200 m² de ocupación los días 15, 16 y 17 de febrero de 2019, en el Recinto Ferial, para el desarrollo de un evento infantil de circo.

Ac. 38/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. (*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 500 m2., de ocupación los días 12, 13, 14 y 18 de febrero de 2019 y 1.200 m², de ocupación los días 15, 16 y 17 de febrero de 2019, en el Recinto Ferial, para el desarrollo de un evento infantil de circo.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 1.000,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (para un aforo máximo de 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d), de acuerdo con el aforo indicado en la página 11 del proyecto de instalación de circo.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

5.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª (*), expte. 1232.

Ac. 39/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1232 formulada por Dª (*), mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(…) iba practicando running cuando de pronto caí al suelo provocándome heridas en ambas manos, fuerte golpe en rodilla derecha y contusión en hombro izquierdo (enfrente de gasolinera Europolis/Avda. Navalcabón (…)", procediendo el abono de una indemnización por importe de 310,00 € a favor de la reclamante.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

6.- CONCEJALÍAS.

6.1. Convocatoria de subvenciones para asociaciones del municipio de Las Rozas de Madrid, ejercicio 2019.

Ac. 40/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Autorizar (A) la cantidad de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3370.48001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases para el otorgamiento de subvenciones para asociaciones del municipio de Las Rozas de Madrid ejercicio 2019.

Tercero.- Al estar destinadas a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, publicar la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la B ase de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

Sexto.- Publicar en el portal de transparencia municipal.

6.2. Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "ROZASJOVEN 2019".

Ac. 41/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 6.100 euros (Fase A contable)

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de certámenes culturales “Rozasjoven 2019”, conforme a las Bases redactadas con fecha 18 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar las presentes bases, al menos, en la página web y en el portal de transparencia municipal.
